**Cursos de Adaptación a los títulos de Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Electrónica Industrial**

**INFORMACIÓN GENERAL**

La Universidad de Cádiz ofrece cursos de adaptación que permiten a los titulados equivalentes de la anterior ordenación universitaria la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería Mecánica, o en Ingeniería Eléctrica o en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Cádiz.

Los Centros responsables de su impartición son:

• Escuela Superior de Ingeniería (Puerto Real)

• Escuela Politécnica Superior (Algeciras)

**REQUISITOS DE ACCESO**

Podrán solicitar preinscripción para el acceso a estos cursos de adaptación, aquellos titulados que estén en posesión de alguno de los siguientes títulos:

GRADO EN INGENIERIA MECANICA

* Plan de 1964. *Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas (BOE de 1 de Mayo de 1965) y Decreto 2430/1965, de 14 de agosto (BOE de 24 de agosto de 1965)*.
* Plan de 1969. *Orden de 27 de octubre de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios de Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica (BOE de 7 de noviembre de 1969)*: Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, Sección de Construcción de Maquinaria y Sección de Estructuras.
* Plan de 1992 (Real Decreto 1403/1992, de 20 de Noviembre). Tras la modificación realizada por el Real Decreto 50/1995, de 20 de Enero (BOE de 4 de febrero de 1995): Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.

GRADO EN INGENIERIA ELECTRICA

* Plan de 1964. *Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas (BOE de 1 de Mayo de 1965) y Decreto 2430/1965, de 14 de agosto (BOE de 24 de agosto de 1965)*.
* Plan de 1969. *Orden de 27 de octubre de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios de Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica (BOE de 7 de noviembre de 1969)*: Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, Sección de Máquinas Eléctricas, Sección Electrónica y Sección de Centrales y Líneas Eléctricas.
* Plan de 1992 (Real Decreto 1403/1992, de 20 de Noviembre). Tras la modificación realizada por el Real Decreto 50/1995, de 20 de Enero (BOE de 4 de febrero de 1995): Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.

GRADO EN INGENIERIA ELECTRONICA INDUSTRIAL

* Plan de 1964. *Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas (BOE de 1 de Mayo de 1965) y Decreto 2430/1965, de 14 de agosto (BOE de 24 de agosto de 1965)*.
* Plan de 1969. *Orden de 27 de octubre de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios de Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica (BOE de 7 de noviembre de 1969)*: Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, sección Electrónica, Regulación y Automatismos.
* Plan de 1992 (Real Decreto 1403/1992, de 20 de Noviembre). Tras la modificación realizada por el Real Decreto 50/1995, de 20 de Enero (BOE de 4 de febrero de 1995): Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.

**PLAZAS OFRECIDAS**

**ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA (Puerto Real) / ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR (Algeciras)**

• **Curso de adaptación al Grado en Ingenieria Mecánica**

Nº plazas: mínimo 15, máximo 30

• **Curso de adaptación al Grado en Ingenieria Eléctrica**

Nº plazas: mínimo 15, máximo 30

• **Curso de adaptación al Grado en Ingenieria Electrónica Industrial**

Nº plazas: mínimo 15, máximo 30

**CRITERIOS DE ADMISIÓN**

Según el Acuerdo de 6 de febrero de 2013 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía para el ingreso en los itinerarios curriculares concretos se establecen los siguientes criterios de prelación para la adjudicación de las plazas ofrecidas:

1. Serán atendidas en primer lugar, las solicitudes de acceso de quienes acrediten el dominio de una lengua extranjera equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de las que se contemplan en el Anexo II del convenio de colaboración entre las universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras.

2. En segundo lugar se atenderán las solicitudes de quienes no lo acrediten.

3. Una vez agrupadas las solicitudes conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, y dentro de cada grupo, se ordenarán en función de la nota media del expediente académico.

Más información y acceso a la solicitud de preinscripción en:

[http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/icc\_calendario.php](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/icc_calendario.php#_blank)

La matrícula conllevará el abono del importe total de los créditos de la especialidad. El coste de la matrícula no incluye las tasas correspondientes a la matriculación en el TFG. Igualmente, se abonarán las tasas por servicios administrativos que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto **139/2018**

**PLANIFICACIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN**

GRADO EN INGENIERIA MECANICA

Los estudiantes admitidos deberán cursar 36 créditos (6 materias de 6 créditos) de las materias del Grado en Ingeniería Mecánica que se indican a continuación y posteriormente del Trabajo Fin de Grado (18 créditos). De las materias con (\*), la materia de Química se incluye como optativa a elegir pero no deberán cursarla los Ingenieros Técnicos Industriales que ya la hayan superado.

|  |  |
| --- | --- |
| **Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Mecánica** | |
| **Asignatura** | **ECTS** |
| Automática | 6 |
| Electrónica | 6 |
| Gestión de la Producción | 6 |
| Ingeniería Fluidomecánica | 6 |
| Ingenieria y Tecnología de Materiales | 6 |
| Química (\*) | 6 |
| Tecnología Ambiental (\*) |
| **TOTAL ECTS** | **36** |

GRADO EN INGENIERIA ELECTRICA

Los estudiantes admitidos deberán cursar 36 créditos (6 materias de 6 créditos) de las materias del Grado en Ingeniería Eléctrica que se indican a continuación y posteriormente del Trabajo Fin de Grado (18 créditos). De las materias con (\*) solo hay que elegir una.

|  |  |
| --- | --- |
| **Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Eléctrica** | |
| **Asignatura** | **ECTS** |
| Automática | 6 |
| Ciencia e ingeniería de materiales | 6 |
| Ingeniería de fabricación | 6 |
| Química | 6 |
| Sistemas eléctricos de potencia | 6 |
| Gestión de la producción (\*) | 6 |
| Tecnología ambiental (\*) |
| **TOTAL ECTS** | **36** |

GRADO EN INGENIERIA ELECTRONICA INDUSTRIAL

Los estudiantes admitidos deberán cursar 36 créditos (6 materias de 6 créditos) de las materias del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial que se indican a continuación y posteriormente del Trabajo Fin de Grado (18 créditos).

|  |  |
| --- | --- |
| **Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Electrónica Industrial** | |
| **Asignatura** | **ECTS** |
| Ciencia e Ingeniería de Materiales | 6 |
| Elasticidad y Resistencia de Materiales | 6 |
| Ingeniería de Fabricación | 6 |
| Mecánica de Fluidos | 6 |
| Química | 6 |
| Termotecnia | 6 |
| **TOTAL ECTS** | **36** |

**DESARROLLO DEL CURSO DE ADAPTACIÓN**

Se requerirá un mínimo de 15 alumnos matriculados para que el curso de adaptación organizado en cada uno de los Centros: la Escuela Superior de Ingeniería y la Escuela Politécnica Superior de Algeciras o sólo en uno de los Centros (dependiendo de la procedencia del mayor número de alumnos), pueda impartirse.

Las materias propias del curso de adaptación de cada grado se impartirán en un grupo específico. La programación docente, el calendario lectivo y de exámenes se proporcionará al principio del curso.

La matrícula dará derecho a dos convocatorias de evaluación en cada una de las materias en el curso académico, que se ajustarán al calendario establecido.

En caso de no superación de alguna de las asignaturas se podrá efectuar nueva matrícula en el curso siguiente, sin que sea necesario participar nuevamente en el proceso de obtención de plaza y con los efectos económicos correspondientes, pero siempre y cuando éste se realice de nuevo.

En aquello que proceda, resultarán de aplicación las normas de permanencias aprobadas por la Universidad de Cádiz.

**Reconocimientos de créditos en las materias propias del curso de adaptación.**

En el período habilitado se podrá solicitar el reconocimiento de créditos por otros estudios universitarios oficiales distintos a los que dan acceso al curso de adaptación, estudios universitarios no oficiales o actividad laboral y/o profesional siempre que esté relacionada con las competencias inherentes a las materias que conforman el curso de adaptación y de conformidad con los criterios y procedimientos previstos en la normativa de la UCA. Para los que presenten dicha solicitud y una vez resuelta, se realizará la matricula en el período indicado.

En cualquier caso, nunca podrá ser objeto de reconocimiento el Trabajo de Fin de Grado.

Los reconocimientos de créditos efectuados en las materias que forman parte del título propio, implicarán que los estudiantes queden eximidos de la asistencia y evaluación de las correspondientes materias, pero no generarán derecho a devolución de precios.

**Entrega y defensa del Trabajo Fin de Grado**

La defensa del Trabajo Fin de Grado sólo se podrá realizar cuando se hayan superado la totalidad de los restantes créditos que conforman el curso de adaptación.

Superadas dichas materias, el estudiante podrá acceder a la defensa del Trabajo Fin de Grado, dentro de los plazos establecidos reglamentariamente. El Trabajo Fin de Grado se desarrollará de acuerdo con la Normativa para la realización de Trabajos de Fin de Grado según el Reglamento del Centro.

**Obtención del título**

Una vez completado el curso de adaptación, el alumno deberá inscribirse en la Secretaría del Centro Universitario, en el Grado que corresponda, solicitar el reconocimiento de créditos y matricularse del Trabajo Fin de Grado para su debida realización y defensa.

Para obtener el título de Grado es necesaria la superación de todas las materias del curso de adaptación, el reconocimiento de los créditos en el título, previo de acuerdo con los procedimientos regulados por la Universidad de Cádiz, la superación del Trabajo Fin de Grado así como la acreditación de un nivel B1 del MCERL en una lengua extranjera.

Para los estudiantes egresados de la UCA, la Universidad incorporará gratuitamente el reconocimiento de los créditos cursados en el título de procedencia. Para el resto se estará a lo legalmente establecido.

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

El procedimiento de preinscripción y matrícula se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo de 6 de febrero de 2013 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía (BOJA 1 de marzo de 2013), a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/sguit>

La documentación requerida (DNI, título de diplomado, certificación académica y certificación acreditativa del nivel B1 o superior en una lengua extranjera) que el estudiante debe aportar será la indicada por el sistema informático en el momento de formalizar la solicitud. Aquella documentación que no pueda ser obtenida en formato electrónico por la Comisión de Distrito Único Andaluz se remitirá por correo a:

FUECA

[Avenida Doctor Gómez Ulla, n° 18, 11003 - Cádiz.](http://fueca.uca.es:8080/web/fueca/direccion-telefono)

[Fax: 956070371 Teléfonos: 956070370 /72](http://fueca.uca.es:8080/web/fueca/direccion-telefono)

Mail: formacion@fueca.es

Serán atendidas en primer lugar las solicitudes de acceso de quienes acrediten el dominio de una lengua extranjera, en el nivel B1 o superior (según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL). Una vez agrupadas las solicitudes conforme al criterio anterior, se ordenarán en función de la nota media del expediente académico, calculada conforme al Acuerdo de 6 de febrero de 2013 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía (BOJA 1-3-2013).

Se podrá presentar reclamación contra las listas de adjudicación de plazas en los plazos establecidos a continuación. La documentación deberá dirigirse a la dirección anteriormente especificada.

Una vez obtenida plaza, el estudiante deberá formalizar la matrícula. Si no se formaliza matrícula en el plazo establecido, se entenderá que se renuncia a los derechos que pudieran derivarse, considerándose decaídos en los mismos. Las plazas vacantes se cubrirán con los estudiantes en lista de espera.

**Los plazos de preinscripción y matrícula** son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Plazo** |
| Inscripción en el DUA | Del 27 de agosto al 18 de septiembre |
| 1ª Publicación de lista de admitidos | 24 de septiembre |
| Periodo de alegaciones o reclamaciones | Del 24 al 28 de septiembre |
| 1º plazo de matriculación en FUECA | Del 24 de septiembre al 4 de octubre |
| Solicitud de convalidación | Del 4 al 9 de octubre |
| Comunicación de convalidaciones | 16 de octubre |
| 2ª Publicación de lista de admitidos tras resolución de las reclamaciones | 17 de octubre |
| 2º plazo de matriculación en FUECA | Del 17 al 22 de octubre |

**Comienzo del curso de adaptación: 25 de octubre de 2018.**

**Finalización del curso: 8 de Junio de 2019.**

**Horario: Jueves y viernes en horario de tarde y los sábados en horario de mañana.**

**Precio de matrícula: 1.260€ (no incluida matriculación en el Trabajo Fin de Grado ni las tasas por servicios administrativos que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 139/2018, La matrícula podrá abonarse en tres plazos.**

**Pagos aplazados de matrícula:**

**Fase de matrícula: 40% (504€)**

**1º pago aplazado: 30% (378€) hasta 10 de diciembre 2018.**

**2ª pago aplazado: 30% (378€) hasta 11 de febrero 2019.**

**+ info.**

**Escuela Superior de ingeniería:** [**grado.tecnologiasesi@uca.es**](mailto:grado.tecnologiasesi@uca.es) **correo**

**Temas administrativos Fueca:** [**formacion@fueca.es**](mailto:formacion@fueca.es)